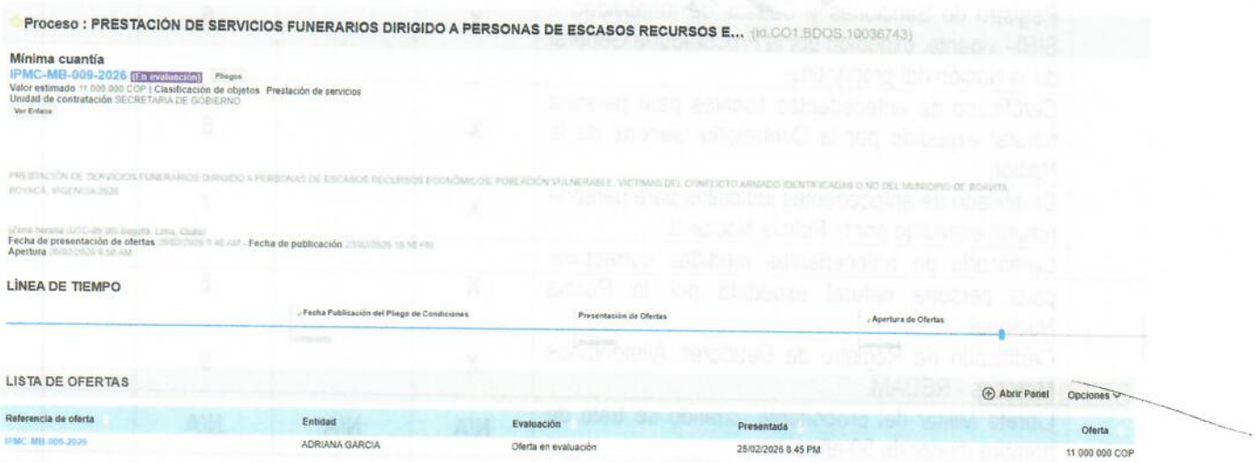
ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N°. IPMC-MB-009-2026

En Boavita, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaria Administrativa y de Gobierno, se reunió el **COMITÉ EVALUADOR** y en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, procede a efectuar la verificación y evaluación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **IPMC-MB-004-2026,** cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

De acuerdo con el registro del cierre del proceso realizado el día veintiséis (26) de febrero de 2026 a las 9:40 am, se recibieron un total de una (01) propuestas, en los siguientes términos:

PROPONENTES N°. IPMC-MB-009-2026		
No	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR OFERTADO**
1	ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO C.C. No. 1005300112 R/L ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO C.C. No. 1005300112	$ 11.000.000,00


Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS E... (id.CO1.BDOS.10036743)

Mínima cuantía

IPMC-MB-009-2026 (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 11 000 000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación SECRETARIA DE GOBIERNO

Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas - Fecha de publicación

Apertura

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones — Presentación de Ofertas — Apertura de Ofertas

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IPMC-MB-009-2026	ADRIANA GARCIA	Oferta en evaluación	25/02/2026 8:45 PM	11 000 000 COP

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

En atención al Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas, emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal no hará diferencias entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, por lo cual, si en el presente proceso de selección, hay proponentes no responsables del

impuesto a las ventas (antes régimen simplificado de IVA), la evaluación de las ofertas se adelantara sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se evaluará antes de IVA, sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes responsables del impuesto a las ventas (antes del régimen común).

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ORDEN DE ELEGIBILIDAD No. 1: ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO C.C. No. 1005300112 R/L ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO C.C. No. 1005300112

A. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo N° 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	X		1-2	
Fotocopia del documento de identidad.	X		3	
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	X		4	
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	X		5	
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	X		6	
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	X		7	
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	X		8	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	X		9	
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	N/A	N/A	N/A	
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso	X		10-12	
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	X		13	
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	X		14	
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	X		15-16	
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	X		17-41	

RESULTADO: CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actividad comercial relacionada con pompas fúnebres y actividades relacionadas con el objeto contractual, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

ACREDITACIÓN PROPONENTE		
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	**CUMPLE**



RESULTADO: CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (Admisible/ no Admisible): El proponente deberá anexar copia de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en donde el objeto del contrato tenga relación directa con los servicios a contratar dentro del presente proceso de selección.

CONDICIONES COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA (Según aplique)

Los documentos del contrato o acta de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
MUNICIPIO DE SUSACÓN	ERVICIOS FUNERARIOS LA FE R/L ADRIANA DEL PILAR GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Ó CUMPLIR CON LOS**

	APARICIO C.C. No 1.005.300.112 DE COVARACHIA		**M/CTE ($15.900.000,00).**	**SERVICIOS CONTRATADOS**
MUNICIPIO DE SAN MATEO	ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO. 1.005.300.112 DE COVARACHIA.	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MARCOS GUEVARA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACA, VIGENCIA 2025.	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.**	**ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUSPUESTO.**

RESULTADO: ADMISIBLE

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA: El proponente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio legalmente constituido y autorizado para la prestación de servicios funerarios, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, para garantizar la prestación del servicio de sala de velación (hasta por 24 horas), el proponente deberá demostrar la disponibilidad de infraestructura adecuada dentro de la jurisdicción del municipio de Boavita. Para ello, aportará el documento que acredite la tenencia legítima del inmueble (certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento vigente o convenio formal de uso).

La infraestructura deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable a la prestación de servicios funerarios y su disponibilidad será obligatoria durante toda la ejecución del contrato.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS FUNERARIOS LA FE
Matrícula No.: 76466
Fecha de Matrícula: 29 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 A 5 40
Municipio: Soatá, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

OBSERVACIÓN: En atención al requerimiento de subsanación efectuado por el Comité Evaluador, la proponente ADRIANA DEL PILAR GARCÍA APARICIO allegó dentro del término establecido el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 093-2069, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soatá, mediante el cual se verifica la situación jurídica del predio ubicado en la Calle 4 N.° 8-09 del municipio de Boavita.

En consecuencia, una vez verificada la documentación aportada, se tiene por subsanada la observación formulada por el Comité Evaluador, por lo cual en este aspecto la propuesta CUMPLE.

RESULTADO: CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Servicios Funerarios la Fe

ANEXO 4
ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Señores
Alcaldía Municipal de Boavita
Despacho

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2025. "

La señora **ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO** obrando en nombre propio y en representación de **SERVICIOS FUNERARIOS LA FE** de conformidad con lo establecido con la invitación a ofertar, manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las siguientes características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación:

Se debe certificar la propiedad o la disposición del equipo mínimo requerido que se relaciona a continuación mediante factura, carta de propiedad, contrato de compraventa, documento de alquiler, préstamo, arrendamiento entre otros viables según el código civil colombiano:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Soata Cra. 5 A # 5 – 40 Barrio Plaza Dàtil. Boavita Calle 4 N° 8 - 09
Cel.3132039386-3234384287 servicios las 24 horas Correo electrònico: funeraria_lafe@hotmail.com

Servicios Funerarios la Fe

6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10.	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12.	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

El proponente cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

PRESENTE PROPUESTA: ONCE MILLONES DE PESOS Moneda legal vigente ($11'000.000)

Nombre o razón social del proponente: **SERVICIOS FUNERARIOS LA FE** Nit: **1005300112-3**

Nombre del representante legal: **ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO** C.C N° **1005300112** De **COVARACHIA**

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

OBSERVACIÓN: En atención al requerimiento de subsanación efectuado por el Comité Evaluador, se deja constancia de que la proponente ADRIANA DEL PILAR GARCÍA APARICIO allegó oficio recibido el día 03 de marzo de 2026, mediante el cual aclaró las observaciones realizadas frente al Anexo No. 4 Especificación o Descripción Técnica.

En su comunicación, la proponente manifestó que el texto adicional incluido en el documento inicialmente presentado obedeció a un error de transcripción, precisando que su oferta corresponde al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-MB-009-2026 y que su ofrecimiento se encuentra dirigido a la vigencia 2026, conforme al objeto del proceso. Así mismo, remitió nuevamente el Anexo No. 4 con la corrección correspondiente.

RESULTADO: CUMPLE

PROPUESTA ECONOMICA:

Servicios Funerarios la Fe

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal de Boavita
Despacho

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026. "

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 200.000,00
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$250.000,00
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1'000.000,00

Soata Cra. 5 A # 5 – 40 Barrio Plaza Dátil. Boavita Calle 4 N° 8 - 09
Cel.3132039386-3234384287 servicios las 24 horas Correo electrónico: funeraria_lafe@hotmail.com

Servicios Funerarios la Fe

6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$50.000,00
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$30.000,00
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$190.000,00
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$200.000,00
10.	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$550.000,00
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1'050.000,00
12.	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$160.000,00

NOTA 1: El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre como responsable del impuesto del IVA, debe realizar la discriminación del mismo dentro de su propuesta económica.

En ningún caso podrá alterarse el cuadro de presupuesto dispuesto en el presente formato so pena de rechazo de la oferta.

PRESENTE PROPUESTA: ONCE MILLONES DE PESOS Moneda legal vigente ($11'000.000)

Nombre o razón social del proponente: **SERVICIOS FUNERARIOS LA FE** Nit: **1005300112-3**
Nombre del representante legal: **ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO** C.C N° **1005300112** De **COVARACHIA**

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Soata Cra. 5 A # 5 – 40 Barrio Plaza Dátil. Boavita Calle 4 N° 8 - 09
Cel.3132039386-3234384287 servicios las 24 horas Correo electrónico: funeraria_lafe@hotmail.com

RESULTADO: CUMPLE

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación integral de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y evaluación del menor precio dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-MB-009-2026, cuyo objeto es la "Prestación de servicios funerarios dirigido a personas de escasos recursos económicos, población vulnerable y víctimas del conflicto armado identificadas o no del municipio de Boavita – Boyacá, vigencia 2026", el Comité Evaluador procede a emitir el siguiente resultado:

Dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibió una (01) propuesta correspondiente a la señora ADRIANA DEL PILAR GARCÍA APARICIO, identificada con C.C. No. 1.005.300.112, por un valor total ofertado de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, el Comité constató que la proponente cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico y documental, incluyendo carta de presentación de la propuesta, documento de identidad, Registro Único Tributario RUT, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, certificado REDAM, certificaciones de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y certificado de matrícula mercantil vigente.

Así mismo, se verificó que la actividad económica registrada bajo el código CIIU 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas, guarda relación directa con el objeto contractual, por lo cual el proponente CUMPLE con el requisito de capacidad jurídica.

En cuanto a la experiencia general y específica, la proponente acreditó la ejecución de dos (02) contratos relacionados con la prestación de servicios funerarios con entidades territoriales, los cuales cumplen con los criterios establecidos en la invitación pública, por lo que el resultado de este requisito es ADMISIBLE.

Respecto al establecimiento de comercio e infraestructura, la proponente allegó dentro del término de subsanación el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 093-2069, mediante el cual se acredita la disponibilidad de infraestructura para la prestación del servicio de sala de velación en el municipio de Boavita, quedando subsanada la observación inicialmente formulada por el Comité Evaluador.

De igual manera, frente a las especificaciones técnicas, la proponente presentó aclaración mediante oficio radicado el 03 de marzo de 2026, en el cual precisó que el texto adicional incluido en el documento inicial correspondía a un error de transcripción, remitiendo nuevamente el Anexo No. 4 – Especificaciones Técnicas debidamente corregido, verificándose que su oferta se ajusta plenamente a las condiciones establecidas en la invitación pública.

Finalmente, en la evaluación de la propuesta económica, el Comité Evaluador verificó que la oferta presentada se encuentra ajustada al presupuesto oficial establecido por la Entidad y que los valores ofertados corresponden a los ítems y precios unitarios definidos en el proceso de selección. Así mismo, se constató que la propuesta cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública, en la cual se dispuso que la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto y bajo la modalidad de precios unitarios, ejecutándose el contrato conforme a las necesidades del servicio mediante monto agotable. En consecuencia, el resultado de la evaluación económica es CUMPLE.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por ADRIANA DEL PILAR GARCÍA APARICIO CUMPLE con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, siendo admisible dentro del proceso de selección.

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto que se admita la oferta presentada por ADRIANA DEL PILAR GARCÍA APARICIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.300.112, dentro del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-MB-009-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**", por cuanto la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y

económicos exigidos en la invitación pública, una vez verificadas las condiciones habilitantes y subsanadas las observaciones formuladas durante la etapa de evaluación.

Así mismo, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la publicación y traslado del presente informe de evaluación, los proponentes que adviertan discrepancias, observaciones u omisiones deberán ponerlas en conocimiento del Municipio de Boavita, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La presente evaluación será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Para constancia se suscribe en Boavita, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

YULIETH CAMILA ALARCON UYABAN
Tesorera Municipal

YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES
Secretaria de Despacho
Secretaria Administrativa y de Gobierno

DOCUMENTO CONTROLADO